

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo...

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional...

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción a este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1898-99, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo...

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cént.

Table with 2 columns: Description of items and amounts in Ptas. Cént. Total general: 24.370.505 65

(Se continuará)

Relación de los funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino que contribuyen a la suscripción nacional con un día de haber, correspondiente el mes de Junio último.

Salas de la Península

Table listing names and amounts of officials from the Peninsula, including President, Ministers, and various court officials.

Table listing names and amounts of officials from the Canary Islands, including various court and administrative officials.

Table listing names and amounts of officials from the Balearic Islands, including various court and administrative officials.

	Ptas.	Cénts.
Ministro, Excmo. Sr. Marqués de Goicoerrotea.....	31	60
Idem suplente, Excmo. Sr. Barón de Covadonga.....	12	65
Jefe de Administración de segunda clase, D. Ricardo Carrasco.....	22	20
Jefe de Administración de tercera clase, D. Eduardo Becerra.....	18	95
Idem, D. Celso García de la Riega.....	18	95
Jefe de Administración de cuarta clase, D. Manuel Medina.....	16	45
Idem, D. Emilio Gutiérrez Gamero.....	16	45
Jefe de Negociado de primera clase, D. Juan Soto.....	15	20
Idem, D. Eduardo Bustillo.....	15	20
Idem, D. Juan Gómez.....	15	20
Idem, D. Ignacio Díaz Argüelles.....	15	20
Idem, D. Antonio Martos.....	15	20
Idem, D. José Asensio y Caro (Abogado fiscal).....	15	20
Jefe de Negociado de segunda clase, D. Eugenio Rodríguez Escalera.....	12	65
Idem, D. Juan Pérez Vázquez de Zúñiga.....	12	65
Idem, D. Norberto González.....	12	65
Idem, D. Reyes Piqueras.....	12	65
Idem, D. Dionisio Díez Delgado.....	12	65
Idem, D. Antonio Alonso Martínez.....	12	65
Idem, D. Ramón Neyra y Gasset.....	12	65
Jefe de Negociado de tercera clase, D. Augusto Danvila.....	10	10
Idem, D. Manuel Enríquez.....	10	10
Idem, D. Manuel Picazo.....	10	10
Idem, D. Francisco Fontes Alemán.....	10	10
Idem, D. José García Cervino.....	10	10
Idem, D. Fernando Ojeda.....	10	10
Idem, D. Ramiro Llera.....	10	10
Idem, José Antelo y Fernández.....	10	10
Idem, D. Estanislao Suárez Inclán.....	10	10
Oficial primero de Administración, D. José María Rodríguez.....	8	85
Idem, D. José María Calvo y Valero.....	8	85
Idem, D. Enrique Barranco.....	8	85
Idem, D. José López Nieulant.....	8	85
Idem, D. Bartolomé Piédrola.....	8	85
Idem, D. Antonio Chaves.....	8	85
Idem, D. Juan Gibert y Roig.....	8	85
Idem, D. Juan José Dolz.....	8	85
Idem, D. Jacinto Martos.....	8	85
Oficial segundo de Administración, D. Fernando Muñoz y Maroto.....	7	60
Idem, D. Miguel Asúa y Campos.....	7	60
Idem, D. Manuel Danvila y Burguero.....	7	60
Idem, D. Luis Gullón de la Escosura.....	7	60
Idem, D. Manuel Rubín de Celis.....	7	60
Idem, D. Enrique Enríquez y Prado.....	7	60
Idem, D. Mariano Agrela.....	7	60
Idem, D. Pablo Fuenmayor.....	7	60
Idem, D. Ricardo Tuesta y Borrás.....	7	60
Idem, D. Manuel Margirón.....	7	60
Idem, D. Lino Girón Alarcón.....	7	60
Idem, D. Miguel López Almagro.....	7	60
Idem, D. Alfredo Becerra.....	7	60
Idem, D. Ramón Melgares.....	7	60
Idem, D. Francisco P. Martínez Maseres.....	7	60
Idem, D. Toribio Rodríguez Corredero.....	7	60
Idem, D. Francisco Marín Beltrán.....	7	60
Idem, D. Ricardo Caballero.....	7	60
Idem, D. Gaspar Cienfuegos.....	7	60
Idem, D. Luis Pastor y Mora.....	7	60
Oficial tercero de Administración, D. Lorenzo Fernández de la Somera.....	6	80
Idem, D. Daniel Polanco.....	6	80
Idem, D. Rafael Asín y Linares.....	6	80

	Ptas.	Cénts.
Oficial tercero de Administración, D. Juan Fernández Amador de los Ríos.....	6	30
Idem, D. Juan Echevarría y Herranz.....	6	30
Idem, D. José Fernández Amador de los Ríos.....	6	30
Idem tercero de Administración, D. Federico Capdepón.....	6	30
Idem, D. Adolfo Martínez.....	6	30
Idem, D. Manuel Marcos Pelayo.....	6	30
Idem, D. Francisco de P. Causiño.....	6	30
Idem, D. Enrique Jiménez Picó.....	6	30
Idem, D. Fernando Tomaseti.....	6	30
Idem, Don Angel Rodríguez Aguilar.....	6	30
Idem, D. Donato Avila.....	6	30
Idem, D. Gabriel Zaragoza.....	6	30
Idem, D. José María Portuondo.....	6	30
Idem cuarto de Administración, D. Manuel Pérez de la Manga.....	5	05
Idem, D. Domingo Ganastazu.....	5	05
Idem, D. José Gálvez Cañero.....	5	05
Idem, D. Juan Romero de Tejada.....	5	05
Idem, D. Antonio Muñoz de la Vega.....	5	05
Idem, D. Juan Milla y Urbano.....	5	05
Idem, D. César Tomé y Olarria.....	5	05
Idem, D. Luciano González de Lara.....	5	05
Idem, D. Agustín J. Carrión.....	5	05
Idem, D. José Merelo.....	5	05
Idem, D. Antonio Benítez Guerrero.....	5	05
Idem, D. Nicolás Lorduy.....	5	05
Idem, D. Jesús María Moreno Santi.....	5	05
Idem, D. Eduardo Maestro.....	5	05
Idem, D. Emilio Cortés.....	5	05
Idem, D. Antonio Teixeira.....	5	05
Idem, D. Enrique Angulo.....	5	05
Idem, D. Antonio Melian.....	5	05
Idem, D. Manuel Otaño.....	5	05
Idem, D. Mamerto de Sosa.....	5	05
Idem, D. Miguel Gómez Gamarra.....	5	05
Idem, D. Julio Bonafox.....	5	05
Idem, D. Aureliano Pereira.....	5	05
Idem, D. Agustín Velasco.....	5	05
Oficial quinto de Administración, D. Enrique Llorente.....	3	80
Idem, D. Isidro Mellado.....	3	80
Idem, D. José Díaz Abad.....	3	80
Idem, D. Teodosio Leal Quiroga.....	3	80
Idem, D. David Ortiz.....	3	80
Idem, D. Carlos Palma.....	3	80
Idem, D. Manuel Asensio y Caro.....	3	80
Idem, D. Antonio Pérez Lago.....	3	80
Idem, D. Ramón Aisá y Fernández.....	3	80
Idem, D. Alvaro Undaveytia.....	3	80
Idem, D. Carlos Escobar.....	3	80
Idem, D. Federico C. Montenegro.....	3	80
Idem, D. Juan Meno.....	3	80
Idem, D. Francisco González y Alvarez.....	3	80
Idem, D. Joaquín Villar y Polo.....	3	80
Idem, D. Manuel Garrido.....	3	80
Idem, D. Luis García Salvador.....	3	80
Idem, D. Julio López Ruiz.....	3	80
Idem, D. José González Hompanero.....	3	80
Idem, D. José María Fombuena.....	3	80
Idem, D. Rodrigo N. y Díaz Terán.....	3	80
Idem, D. José Chacón y Montoro.....	3	80
Idem, D. José Cano y Fernández.....	3	80
Idem, D. César Cancio Villamil.....	3	80
Idem, D. Luis Osorio.....	3	80
Idem, D. Tomás Bule.....	3	80
Idem, D. José Villaplana.....	3	80
Idem, D. Joaquín de la Peña y Saez.....	3	80
Idem, D. Adolfo Borgofni.....	3	80
Idem, D. Emilio García Greddiaga.....	3	80

	Ptas.	Cénts.
Oficial quinto de Administración, D. José Rivera y Delgado.....	3	80
Idem, D. Luis Bermejillo.....	3	80
Idem, D. José Brujol.....	3	80
Portero mayor, D. Domingo García Nalda.....	5	05
Portero, D. Rodrigo Menéndez.....	3	80
Idem, D. Nicomedes Canillo.....	3	80
Abogado fiscal (excedente), D. José Vignote.....	9	50
Total.....	2.319	61
Relación de los Sres. Jefes y Oficiales de las Comisiones activas y reemplazo de la primera región, que figuran en las nóminas respectivas y contribuyen con un día de haber, en Junio, para los gastos de la guerra.		
Ptas. Cénts.		
Infantería.—Coronel, D. Gonzalo Peralta.....	20	30
Idem.—Otro, D. José Chacón.....	20	30
Caballería.—Otro, D. Agustín Carvajal.....	20	30
Artillería.—Teniente Coronel, D. Enrique Moya.....	20	30
Ingenieros.—Coronel, D. Federico de Castro.....	20	30
Estado Mayor.—Otro, D. Tomás Monteverde.....	20	30
Sanidad Militar.—Médico primero, D. Miguel Slocker.....	8	25
Infantería.—Coronel, D. Tomás García Cernuda.....	20	30
Idem.—Teniente Coronel, Don Waldo Camacho.....	16	25
Idem.—Otro, D. José de Gracia Martín.....	16	25
Idem.—Otro, D. Nicasio Rebolledo.....	16	25
Idem.—Otro, D. Rafael Moreno.....	16	25
Idem.—Otro, D. Doroteo de Carlos.....	16	25
Idem.—Otro, D. Luis Fridrich.....	16	25
Idem.—Otro, D. Baltasar Cortés.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Cesáreo Velasco.....	13	53
Idem.—Otro, D. Carlos Contreras.....	13	53
Idem.—Otro, D. Eduardo Mezquida.....	13	53
Idem.—Otro, D. Adolfo Pocerull.....	13	53
Idem.—Otro, D. Alejandro Dema.....	13	53
Idem.—Otro, D. José Meana.....	13	53
Idem.—Otro, D. Luis Mayorga.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Bartolomé Cantarero.....	9	90
Idem.—Otro, D. José Bonet.....	9	90
Idem.—Otro, D. Hipólito Sarró.....	9	90
Idem.—Otro, D. Alfredo Alvarez Almendáriz.....	9	90
Idem.—Otro, D. Pedro Larumbe.....	9	90
Idem.—Otro, D. Enrique Martínez.....	9	90
Idem.—Otro, D. Antonio Meulener.....	9	90
Idem.—Otro, D. Ricardo Segura.....	9	90
Idem.—Otro, D. José Freire.....	9	90
Idem.—Otro, D. Agustín Montagut.....	9	90
Caballería.—Coronel, D. Juan de la Pezuela.....	20	30
Idem.—Teniente Coronel, Don Ramón Calvo.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Bernardino Horcada.....	13	53
Idem.—Otro, D. José García Siferis.....	13	53
Idem.—Otro, D. José Pastor.....	13	53
Idem.—Otro, D. Juan García Cavada.....	13	53
Caballería.—Capitán, D. Carlos García Longoria.....	9	90
Idem.—Otro, D. Joaquín Vallejo.....	9	90
Idem.—Otro, D. Alfredo Ruiz.....	9	90
Idem.—Otro, D. Alberto Varela.....	9	90
Idem.—Otro, D. José de la Iglesia.....	9	90

	Ptas.	Cénts.
Caballería.—Capitán, D. Luis Forgares.....	9	90
Idem.—Otro, D. Pedro Alvarez de Toledo.....	9	90
Idem.—Otro, D. José Martínez Campos.....	9	90
Idem.—Otro, D. Alonso Saavedra.....	9	90
Idem.—Otro, D. Manuel Larumbe.....	9	90
Idem.—Otro, D. José Selgas.....	9	90
Idem.—Otro, D. Manuel Díez de Mogrovejo.....	9	90
Idem.—Primer Teniente, don José López Cerdón.....	6	60
Artillería.—Teniente Coronel, D. Rafael Sevilla.....	20	30
Idem.—Otro, D. Vicente Sanchiz.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Glodaldo Piffa.....	20	30
Idem.—Otro, D. Manuel Pardo.....	13	53
Idem.—Otro, D. Jose Romany.....	13	53
Idem.—Otro, D. Arturo Luarre.....	13	53
Idem.—Otro, D. José de Reina.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Jose Rivera.....	9	90
Idem.—Otro, D. Antonio Juliani.....	9	90
Idem.—Otro, D. Fernando González.....	9	90
Idem.—Otro, D. Juan Acvedo.....	9	90
Idem.—Otro, D. Francisco Sierra.....	9	90
Idem.—Otro, D. Fernando Ruiz.....	9	90
Idem.—Otro, D. Arturo Carse.....	9	90
Idem.—Otro, D. Gustavo Gutiérrez.....	9	90
Idem.—Otro, D. Joaquín Gordogui.....	9	90
Ingenieros.—Teniente Coronel D. Vicente Mezquita.....	20	30
Idem.—Comandante, D. Santos López Pelegrín.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Eugenio de Eugenio.....	9	90
Idem.—Comandante, D. Manuel Ruiz.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Manuel del Río.....	9	90
Idem.—Otro, Don Pedro de Arca.....	9	90
Idem.—Otro, D. Ramiro Soriano.....	9	90
Estado Mayor.—Teniente Coronel, D. Francisco de Mateo.....	16	25
Idem.—Otro, D. Remigio García Cabrera.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Eduardo García.....	13	53
Idem.—Otro, D. Luis Roig.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Rafael Coello.....	9	90
Infantería.—Teniente Coronel D. Pablo Gutiérrez.....	16	25
Idem.—Otro, D. Federico Monteverde.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Antonio Calvo.....	13	53
Idem.—Otro, D. Bernardo Manzano.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Miguel Carbonell.....	8	25
Caballería.—Teniente Coronel, D. Alejandro Romero.....	16	25
Idem.—Comandante, D. Gerardo Miguel.....	13	53
Idem.—Otro, D. Eduardo Alba.....	13	53
Idem.—Otro, D. Manuel Moreno.....	13	53
Idem.—Capitán, D. Guillermo Fernández.....	9	90
Idem.—Primer Teniente, Don Juan Pavia.....	6	60
Artillería.—Teniente Coronel, D. José Sanchis.....	16	25
Idem.—Capitán, D. Alfredo de Corradi.....	8	25
Infantería.—Coronel, D. José Pérez Hickman.....	18	49
Artillería.—Comandante, Don Francisco Méndez San Julián (mitad de sueldo).....	185	
Gardia civil.—Capitán D. Jose Carrogió.....	8	18
Idem.—Otro, D. Francisco García.....	8	45
Estado Mayor.—Comandante, D. Luis Méndez Quiipo.....	13	53

	Ptas. Cént.		Ptas. Cént.
Guardia civil.—Teniente Coronel, D. Francisco Hernández.....	14 79	Artillería.—Coronel, D. Baldomero Villegas.....	14 79
Estado Mayor.—Comandante, D. Miguel González de Cas-tejón.....	18 58	Idem.—Comandante, D. Antonio Javira.....	7 89
Sanidad militar.—Médico mayor, D. Joaquín Gamir.....	14 79	Idem.—Otro, D. Angel Salazar.....	9 86
Idem.—Otro de segunda, Don Joaquín Cortés.....	20 30	Idem.—Capitán, D. Víctor García Becerra.....	5 91
Idem.—Otro primero, D. Francisco Triviño (Mayo y Junio).....	15 80	Idem.—Otro D. Felipe Crespo.....	9 86
Infantería.—Coronel, D. Félix del Castillo.....	14 79	Idem.—Otro D. Juan Pardo.....	3 69
Idem.—Otro D. Fermín Alcaide.....	14 79	Idem.—Otro, D. Vicente Rodríguez Carril.....	5 91
Veterinaria.—Inspector de segunda, D. Alejandro Elola.....	14 79	Idem.—Otro, D. Francisco Ayensa.....	3 69
Estado Mayor.—Teniente Coronel, D. José Centaño.....	14 79	Idem.—Primer Teniente, Don José de Hita (Mayo y Junio).....	8 26
Artillería.—Coronel, D. Guillermo Reilein.....	18 64	Idem.—Otro, D. José Cifuentes.....	2 77
Reemplazo			
Infantería.—Coronel, D. Rodrigo Manso de Zúñiga.....	9 24	Ingeniero.—Comandante, Don Nemesio Lagarde.....	7 89
Idem.—Otro, D. Miguel de Imaz.....	9 24	Idem.—Capitán, D. Casimiro González.....	4 12
Idem.—Otro, D. Demetrio Camiñas.....	9 24	Idem.—Celador primera, Don Emilio Gutiérrez.....	2 40
Idem.—Teniente Coronel, Don Rafael Echagüe.....	7 89	Idem.—Otro, D. Carlos Maroto.....	2 40
Idem.—Comandante, D. Manuel Jaramago.....	6 16	Estado Mayor.—Coronel, Don Plácido de la Cierva.....	20 30
Idem.—Otro, D. Sebastián Moreno.....	6 16	Idem.—Otro, D. Vicente López Pnigcerver.....	14 79
Idem.—Otro, D. Aniceto Rebollo.....	6 16	Idem.—Otro, D. José Marina.....	9 24
Idem.—Otro, D. Joaquín de Hevia.....	6 16	Administración Militar.—Comandante de segunda, don Pascual Amat.....	9 86
Idem.—Otro, D. José Rodríguez Briones.....	6 16	Idem.—Otro, D. Luis Jurado.....	11 83
Idem.—Capitán, D. Eduardo Cassola.....	3 69	Idem.—Oficial primero, Don Juan Disdier.....	3 69
Idem.—Otro, D. Francisco Goicoerrotea.....	3 69	Idem.—Otro D. Máximo Fernández Robles.....	5 91
Idem.—Otro, D. Edilberto Calvo.....	5 91	Idem.—Otro, D. Francisco Andriasens.....	7 89
Idem.—Otro, D. Leopoldo Serrano.....	5 91	Sanidad Militar.—Farmacéutico primero, D. Ramón Risco.....	9 24
Idem.—Otro, D. Luis Marauri.....	3 69	Idem.—Médico Mayor, D. Felipe Ruiz Castillo.....	11 83
Idem.—Primer Teniente, Don Fernando Faro.....	4 43	Veterinaria.—Veterinario primero, D. Inocencio Limón.....	3 69
Idem.—Segundo Teniente, D. Francisco García Jiménez.....	2 40	Idem.—Otro, D. Juan López Armestoy.....	3 69
Caballería.—Coronel, D. Manuel de Azlor.....	14 79	Idem.—Veterinario segundo, D. Alfredo Alonso.....	4 43
Idem.—Teniente Coronel, Don Raimundo Güell.....	7 89	Tercer Profesor de equitación, D. Ignacio Viñolo.....	2 40
Idem.—Otro, D. Francisco Serrano Domínguez.....	11 83	Clero Castrense.—Auditor Secretario, D. Baldomero Alonso.....	11 83
Idem.—Comandante, D. Rafael Esteban.....	6 16	Idem.—Capellán segundo, Don Angel Herrero.....	2 59
Idem.—Otro, D. Pedro Font de Mora.....	9 86	Idem.—Otro D. Ignacio Martínez.....	2 59
Idem.—Otro, D. Rafael Sarthou.....	9 86	Oficinas Militares.—Oficial segundo, D. Anador Cuervo.....	4 43
Idem.—Capitán, D. Evaristo Duarte.....	8 87	Idem.—Oficial tercero D. Luis Salto.....	3 84
Idem.—Otro, D. José Bustamante.....	3 69	Idem.—Oficial segundo, Don Leandro Lora.....	4 43
Idem.—Otro, D. Ramón Martínez Campos.....	5 91	Cuerpo Jurídico.—Auditor División, D. Antonio Marín.....	18 49
Idem.—Otro, D. Joaquín Crespi.....	5 91	Idem.—Otro, D. Francisco Javier Ugarte.....	18 49
Idem.—Otro, D. José Coelle.....	3 69	Idem.—Otro, D. Antonio García Alíx.....	14 79
Idem.—Otro, D. Francisco Gordón.....	3 69	Idem.—Otro, D. José Rodríguez Morales Chacón.....	14 79
Idem.—Otro, D. Antonio Llerena.....	3 69	Médico Mayor, D. Manuel Garrido Rabé.....	4 78
Idem.—Otro, D. Rafael Pérez Herrero.....	3 69	Ordenanza de Oficial, D. Hilario Romero.....	4 10
Idem.—Otro, D. Pablo Damián.....	3 69	Guardia civil.—Coronel, Don Vicente de la Torre.....	9 24
Idem.—Otro, D. Adolfo Perinas.....	3 69	Idem.—Otro, D. Rafael García Menacho.....	18 48
Idem.—Otro, D. José Álvarez de Sotomayor.....	3 69	Idem.—Capitán, D. Angel González Rodríguez.....	6 16
Idem.—Otro, D. Antonio Zuy-narregui.....	3 69	Idem.—Primer Teniente Don José Sánchez Pérez.....	4 43
Idem.—Otro, D. Manuel Hidalgo.....	3 69	Artillería.—Coronel, Excelentísimo Sr. D. Manuel Echagüe (Mayo y Junio).....	87
Idem.—Otro, D. Manuel Alcázar.....	3 69	Infantería.—Capitán, D. Alejandro Moner.....	9 90
Idem.—Otro, D. Alejandro Angosto.....	10		
Idem.—Otro, D. Miguel Cabanellas.....	10		
Idem.—Segundo Teniente D. Marcelino Grande.....	3 84		
		Total.....	2.234 91

Cantidades recaudadas por la Junta municipal de socorros del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, provincia de Madrid, partido de Alcalá	
	Ptas. Cént.
D. Antolin Medranda.....	25
Pedro Sanz.....	0 50
Juan Pablo Merino y her-manos.....	2 50
Doña Petra Hernaz.....	0 19
D. Casildo González.....	0 25
Doña Ezequiel Merino.....	1
D. Felipe Rodríguez.....	0 50
Antonio Gordo.....	0 50
Valetín Rivas.....	0 20
Paulino García.....	0 50
Guillermo Parra.....	0 50
Faustino Merino.....	0 25
Eugenio García Rufo.....	0 25
Lorenzo López.....	0 10
Jesús González.....	1
Manuel Merino.....	0 50
Doroteo González.....	2 50
Calixto Merino y su hijo Antonino.....	2 50
Mariano Medranda.....	2 50
Tomás Martín.....	0 50
Eugenio Sanz.....	2
Eladio Medranda.....	1
Angel Rivas.....	1
Federico Merino.....	0 50
Doña Francisca Parra.....	0 05
D. Atanasio Merino.....	0 50
Antolin Merino.....	1
Doña Rosario Dutrey.....	1
Casilda Martín Hernández.....	25
D. Esteban Acevedo Martín.....	25
Juan José Ortiz, Presbitero Victoriano Albañil.....	5
Domingo Carrillo Ramos.....	0 25
José Inés.....	0 25
Faustino Casado.....	1
Anastasio Bedoya.....	0 50
Francisco Casado.....	0 25
Doña María de la O. Hidalgo.....	0 60
Agueda García.....	1
D. Isidro Sánchez.....	0 25
Catalino Redondo.....	0 25
Baldomero Bedoya.....	0 25
Aniceto Aguado.....	0 50
Cipriano Martín.....	1
Santos Padín.....	0 25
Luciano Andrés.....	0 25
Félix Aguado.....	0 10
Doña Juana Cerrada.....	0 10
D. Lirio Martín.....	0 25
Pedro García Ortiz.....	0 25
Carlos Cañeque.....	0 25
Jesús Zarzuela.....	0 25
Miguel Moreno.....	0 25
Manuel Rivas.....	1
Eduardo García Alarcón.....	2 50
Total.....	116 25

do para resolver los asuntos que por la Ley les correspondan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido ha bien disponer se manifieste á V. S. que competen á este Ministerio los asuntos siguientes:

- 1.º Alistamiento, á excepción de incidencias de los artículos 30 y 34.
- 2.º Formación de distritos para proceder al alistamiento.
- 3.º Sorteo, operaciones referentes al mismo ó incidencias.
- 4.º Exclusiones y excepciones del servicio militar.
- 5.º Clasificaciones y declaraciones de soldados.
- 6.º Prófugos.
- 7.º Traslación de mozos á la capital de provincia.
- 8.º Operaciones del reemplazo ante las Comisiones mixtas; y
- 9.º Reclamación contra los fallos de la misma.

— Es asimismo la voluntad de S. M. que se haga presente á V. S., para que lo haga saber á todas las Autoridades que intervengan en las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército, el deber en que se encuentran de facilitar á las militares cuantos antecedentes crean estas precisos para el más pronto despacho y resolución de los asuntos que les están confiados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

(Gaceta 13 Julio 98.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 18 de Mayo de 1898

Señores que asistieron: Campo Fernández.—Agustín.—Hedijer.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Buenavista

81 Román Félix Gallestegui Ortiz.—Excluido del alistamiento por hallarse comprendido en la Ley de 21 de Julio de 1876 y 2 de Abril de 1895.

208 Antonio Bernabé Almici y Albisu.—Excluido del alistamiento por hallarse comprendido en la Ley de 21 de Julio de 1876 y 2 de Abril de 1895.

Hospicio

51 Antonio Alba González.—Inútil. Excluido temporalmente.

288 Perfecto Negeruelo Pérez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Número del sorteo	Descripción	Número del sorteo	Descripción
16	Enrique Medina Meseguez.—Inútil. Excluido temporalmente.	208	José Luis Alcaraz.—Pendiente de justificar su excepción.
254	José Mancebo Sol.—Inútil. Excluido temporalmente.	209	Mariano José Manuel Baños Cortés.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
266	Agustín Peláez Gurrido.—Inútil. Excluido temporalmente.	211	Pascual Belaire Giner.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
	Palacio	212	Julio Bravo Escudero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	Hospital	213	Juan Balbas Otero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
	Reemplazo de 1897	215	Melchor Brea Nadador.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	Buenavista	223	Enrique Cantera.—Pendiente de justificar su excepción.
40	Luis Ortiz de Zugasti Uncilla.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	227	Prudencio Ceballos Ruiz.—Pendiente de justificar su excepción.
73	Manuel González Ontoria y Fernández Tabreda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	236	Teobaldo Fernández Corredor Gruz.—Pendiente de justificar su excepción.
	Belmonte de Tajo	240	Luis García Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2	Estanislao José Carralero Sánchez.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.	241	Santiago García Añaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6	José Juan Sánchez Expósito.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.	245	Gregorio García Horcajada.—Soldado condicional comprendido en el art. 87 de la Ley.
	REVISION.—Reemplazo de 1896	249	Engenio Hermida Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Buenavista	250	Andrés Lillo Guerra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5	José Echecopan Cañas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.	253	Eloy Luna Gil (Conocido por Gabriel).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	Antonio Fernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	255	Manuel Fernández Llanos Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15	José Nicolás Largacha.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	259	Felipe Martín García.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
19	Miguel Medina.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	262	Pascual Martínez de la Orden.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
28	Mariano Sebastián Israel.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.	263	Eugenio Antonio Martínez Piñan.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
32	Juan Amor Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	264	Juan de la Maza.—Pendiente de justificar su excepción.
33	Juan Arino González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	267	Inocente Manuel Milla Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.
37	Adolfo Carbajosa Velázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	269	Jacobo Moafz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
46	Alfredo Jiménez Proy.—Reclámese certificación de existencia en filas su hermano Francisco.	272	Antonio Morales Fornás.—Excluido por haber fallecido.
49	Andrés Hernández González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	273	Higinio Muedero Díaz (Conocido por Manuel).—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
51	Mariano León Fodra Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	276	Vicente Martínez Ledesma.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
57	José Medina López.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	279	Juan Oliver Garcerá.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
69	Carmelo Viana Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	282	José Pacheco Ochoa.—Pendiente de justificar su excepción.
72	Enrique Arias Luque.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	283	Juan Pascual García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
83	Arturo Casas Gaspar.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.	284	Eugenio Pastor Pastor.—Reclámese certificación de existencia de su hermano Higinio.
85	Francisco José Delgado Lojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	287	Pedro Piqueras Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
103	Victoriano Juana Martínez.—Soldado por haber cesado su excepción.	305	Eugenio Sena Campoamor.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
125	Francisco Martín Molina.—Soldado por haber cesado su excepción.	307	Timoteo Sirvent García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
132	Jerónimo Rubio Pérez Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	308	Félix Loboca Salazar.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
138	Bonifacio Sánchez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	311	Francisco Sánchez Carrero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
150	Antonio Torres Tejedor.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.	317	Domingo Valle Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
154	Manuel Viana Colomo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	320	Epifanio Yela Tance.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
156	Dimas Vila Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	328	Joaquín García de la Cruz.—Soldado por haber cesado su excepción.
159	Mariano Ballesteros.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	330	Antonio García Valdés.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
162	José Galiudo González.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.	338	Miguel Reparaz Igarreta.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
166	Alvaro Manso González.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.	343	Francisco Vaquero Gascón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
170	Antonio Suárez Cereceda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	347	José Cinto Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
171	Luis Clao Peña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	354	Arturo Menéndez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
179	Manuel Millán Galán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	355	José Parades López.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.
189	Roberto García Cuevas.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eduardo.	356	Isidro Pérez Infante.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
190	Ubaldo Moll Izquierdo.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.	357	Enrique Pintado Cuervo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
191	Angel Navarro Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	361	Mariano Albarrán Galán (conocido por Ignacio).—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
196	Roque Rodríguez Valero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.	367	Enrique Bayona Burgaletas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
203	Santiago Arroyo.—Soldado por haber cesado su excepción.	374	Enrique Catalán Colás.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
		380	Antero Carretero Villa.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.
		388	José Edemaun Gispero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- Número del sorteo
- 392 Andrés Flores Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 398 Arturo García Bustamante.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 417 Alfredo Moret Candona.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 420 Ramón Meléndez Ayllón.—Oficiase al Sr. Director de Establecimientos penales á fin de que lo presente ante esta Comisión para ser tallado.
 - 424 Benito Méndez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 425 José Moreno Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 449 Luis Suárez Inclán de las Heras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 450 José Saavedra y Pérez de Rojas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 458 Ramón Zurdo Mayor.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Telesforo.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Buenavista

- 10 Alfonso Aguirre Carcer.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 22 Andrés Calvo Pareja.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 38 Antonio Navarro Fernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 40 Antonio Mauri de la Cruz.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 55 Cándido Silva y Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 60 Carlos Rubio Suroso.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 76 Domingo Marco Altarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 78 Diego Pérez Latorre.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 82 Eduardo Fernández López.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 87 Eduardo Quílez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 98 Esteban Gallego Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 101 Esteban Orduña Escudero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 102 Esteban Rosell López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 136 Gabriel Carrilero Sauquillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 140 Jenaro Méndez-Núñez Velázquez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 141 Gerardo Valle Laguardia.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 142 Guillermo de la Cruz Molina.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 151 Ildefonso Sanz Gascón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 152 Isaac Gómez Mandieta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 159 Jesús Grima Cervelló.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 160 Jesús Jiménez Arderius.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 170 José Blasco Almeda.—Soldado por no haber justificado la excepción.
- 174 José Dalmau González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 188 José López Pérez Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 191 José María Esteban Martínez.—Talla: 1'507 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 196 José Manuel Chacón Montoro.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 200 José Ortega Muñoz.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

- Número del sorteo
- 210 José Infante Mansilla.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 213 José Villegas García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 215 Juan Manuel Bravo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 216 Juan de la Escosura Alamínos.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 320 Juan José Borondo Larriba.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 222 Juan Manuel Castillo García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 223 Julián Otero Pérez.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 224 Juan Romero Mochales.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 225 Juan Roque.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 232 Julián García Delgado.—Casó la excepción caso primero del art. 87.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 233 Julián Martín Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 237 Justo Ariscuren Viñuelas.—Talla: 1'522 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 242 Luis Aznar Velasco.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 248 Luis Leoncio Moreno y Moreno.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 250 Luis María Barcaus Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 256 Luis Ruiz de Andireza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 270 Manuel Lorente Pérez.—Talla: 1'514 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 274 Manuel Martínez Capistrán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 275 Manuel Pérez Sala.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 283 Manuel de Vicente Goncer.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 289 Mariano Sansigre Serrano.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Alejo.
 - 290 Mariano Vázquez de la Cruz.—Oficiase al Sr. Director de Establecimientos penales á fin de que disponga la presentación de este mozo.
 - 291 Maximino Archilla Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 293 Miguel Aguirre Nadela.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 321 Pedro Romero Mochales.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 323 Pedro Vélez Magán.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 334 Ramón González Domínguez.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 335 Ramón Gris Sánchez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 337 Ramón Suárez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 341 Ricardo Muela Zurita.—Talla: 1'523 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 348 Santiago Lanza Díaz.—Oficiase al Excmo Sr. Capitán general á fin de que se sirva designar un Médico militar para resolver la discordia que ha resultado al practicar el reconocimiento de un hermano de este mozo.
 - 351 Salvador Peñuelas Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército de Cuba.
 - 358 Saturnino Pérez Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 363 Sinfiorino Esteban Sánchez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
 - 365 Teodoro Palacios Martínez.—Util condicional.
 - 366 Tiburcio Barrasa Morato.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 368 Valentín González Rodríguez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número
del
sorteo

- 370 Vicente Menéndez Domínguez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 371 Vicente Rodríguez Menéndez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 383 Luis García Terrón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 387 Alberto Canales Soto.—Soldado por haber retirado la alegación.
- 389 Joaquín Alcázar Garzón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 403 Aureliano Pulido Rangil.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 409 Gabino Masía Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 413 Esteban Menéndez Domínguez.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 423 Bernardo Julián Pérez Martín.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Buenavista

- 9 Eusebio Martínez Gascón.—Queda relevado de la nota de prófugo.—Inútil. Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1892

Buenavista

- 159 José María Miranda Rodríguez.—Pendiente de ampliación del expediente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Buenavista que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, que identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones del distrito de Buenavista, el Sr. Presidente hizo presente á la Comisión el buen resultado obtenido en la práctica de las mismas, tanto en lo referente á la clasificación de los mozos como en la instrucción y tramitación del considerable número de expedientes de excepciones alegadas en reemplazos anteriores, por lo que proponía á la Comisión acordara hacer constar en acta la satisfacción con que se había visto el honroso resultado obtenido, comunicándolo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte para su debido conocimiento, el de la Comisión de quintas del distrito, y muy especialmente del Secretario de la misma, á quien en la práctica de los trabajos corresponde el resultado obtenido.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 273.—h.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia en sesión celebrada el 23 de Junio

último, para ver y fallar los expedientes instruidos por supuestas defraudaciones á la Renta del Timbre, contra las Sociedades *La Ebanistería Madrileña, Tallistas de Madrid, Socorros mutuos de Constructores de carros, La Previsión Obrera y El Pensamiento Obrero*, acordó absolver de toda responsabilidad á las mencionadas Sociedades.

Y resultando desconocido los domicilios de las mismas, se les notifica dicho fallo por el presente anuncio.

Madrid 6 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 338.—s.

Debiendo celebrarse Junta administrativa para entender y fallar en el expediente administrativo judicial núm. 6/98, instruido á consecuencia de la detención efectuada en la estación del ferrocarril del Mediodía, de esta Corte, el día 14 de Junio del año actual, de seis sacos que según facturación contenían *Yerbas para tinte*, remitidas y consignadas á D. Juan Portales, que residía en la calle de la Cruz, núm. 18, é ignorándose su paradero actual, se le notifica por el presente anuncio, para que en unión de un comerciante matriculado de esta capital, concurra á dicha Junta, que se celebrará transcurrido un mes desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez. 338.—r.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el día 14 del actual, de doce á tres de la tarde, queda abierto el pago de resultados del tercer trimestre del ejercicio de 1897 á 98, por recargos municipales, de territorial é industrial, quedando definitivamente cerrado el día 2 del próximo Agosto.

El Tesorero,

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 2 del actual

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando copia autorizada de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, revocatoria de la del Provincial, que anuló á su vez la providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento que declaró caducada la licencia expedida para establecer una vaquería en la calle del Tutor, núm. 26.

Quedar enterado de otra comunicación de la referida Autoridad, trasladando copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en el pleito promovido por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Noviembre de 1896, confirmatorio de la providencia del Gobierno civil que valoró en pesetas 70.437'48 los terrenos expropiados en la calle de la Concepción Jerónima, número 8.

Idem id. de un oficio del Sr. Secretario de la Comisión de Ensanche, fecha 30 de Abril pasado, en el que dá cuenta de los trabajos previos para liquidación de las expropiaciones efectuadas y por efectuar de terrenos ocupados, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10. de la Ley y aclaraciones dictadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1896, y que pasen á prestar servicio al Negociado administrativo, un Oficial 2.º y otro 4.º, que en la actualidad lo prestan en las oficinas del plan general de urbanización.

No mostrarse parte en el expediente promovido á instancia de D. Florencio San Galo, sobre expedición de un duplicado de la factura núm. 224 del cupón 62 de obligaciones Municipales del empréstito de 1861, correspondiente al 2.º semestre de 1892, por haberse extraviado la primitiva, é informar en este sentido al Juzgado del distrito del Hospital, donde se instruye dicho expediente.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados en el tercer trimestre del ejercicio de 1897 á 98, formados por la Tesorería de Villa, correspondientes al período ordinario y extraordinario de dicho presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte.

Conceder permiso para continuar explotando el parador denominado de San Dámaso, sito en la casa, núm. 13, de la carretera de Carabanchel.

Idem licencia para abrir una tahona en la casa, números 8 y 10, de la calle de Caravaca.

Declarar excedente á un Fiel Recaudador de Consumos de las zonas del extrarradio, y proveer el cargo previa la consignación de la fianza de 1 000 pesetas.

Nombrar un escribiente de la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospicio, en vacante por defunción.

Separar á un escribiente de Casas de Socorro, y proveer la vacante.

Devolver 10 pesetas cobradas por el arbitrio sobre alcantarillas, de la casa número 21, de la calle del Humilladero.

Idem 15 pesetas abonadas de más por el arbitrio sobre bajada de aguas, de la casa, núm. 29, de la calle del Laurel.

Reintegrar 30 pesetas cobradas indebidamente por el arbitrio sobre bajadas de aguas pluviales, de la casa núm. 30 de la calle de Valencia.

Aceptar una proposición para adquirir por administración el material de mangaje necesario en el ramo de incendios por valor de 7.500 pesetas.

Dejar sin efecto el nombramiento de un bombero aspirante, por no haberse presentado á tomar posesión de su plaza.

Admitir la dimisión á dos bomberos aspirantes.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir de la contrata vigente 1.200 metros de tubo de plomo, 20 bocas de riego, 20 tes con coletes y 200 tornillos, por el precio de 2.061 pesetas.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería con fragua y un ornillo de fundición en la casa, números 22 y 24, de la calle de Mira el Sol.

Idem id. para establecer una fábrica de astillas de teas en la planta de sótano de la casa, números 6 y 8 de la calle del Granada.

Autorizar la instalación de una carbonería en la calle del Carnero, núm. 14, por traslado de la que existe en el número 11, de la misma calle.

Aprobar un presupuesto importante 443'75 pesetas para pago de los transportes necesarios con motivo de la instalación de un ligero afirmado en la calle de Francisco Cea, siendo cargo al capítulo VI, artículo 2.º del ejercicio vigente.

Idem id. que asciende á 932'50 pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo, para afirmado de la calle de Fernández Oviedo.

Idem id. que importa 879 pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo, para los transportes del afirmado de la calle del Pilar (barrio de la Guindalera).

Idem id. que asciende á 2.937'75 pesetas con cargo al referido capítulo y artículo y para la misma obra en la calle de la Constancia (barrio de la Prosperidad).

Abonar con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto la suma de 875'33 pesetas que importan tres cuentas presentadas por la Dirección del Canal de Isabel II.

Conceder permiso para construir una casa de nueva planta en la calle de Ferrer del Río con vuelta á la del Pilar (barrio de la Guindalera).

Idem licencia para construir una casa en el barrio de las Californias, á espaldas de la calle de este nombre.

Autorizar la construcción de una crujía en el interior de la casa, núm. 40, de la calle de López de Hoyos (extrarradio).

Conceder licencia para edificar una casa de nueva planta en el solar, números 3 y 4 de la plaza del Rastro, con vuelta á la travesía del mismo nombre, número 2, abonando al propietario la suma de 8.474'20 pesetas por la expropiación de 60'53 metros cuadrados que resultan por ambas vías y del chaflán que ha de hacerse, al precio de 140 pesetas metro.

Proveer por ascenso, la plaza de Jefe

facultativo de la Casa de Socorro del distrito de la Latina y las resultas.

Proveer por ascenso, la plaza de Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista y las resultas.

Admitir la dimisión a un Practicante primero de la Beneficencia Municipal, ascender a esta vacante al más antiguo de la clase de segundos y nombrar para esta vacante al que ocupa el primer lugar en la escala de Practicantes habilitados para ascender a numerarios.

Nombrar dos Practicantes agregados de la Beneficencia Municipal, por reunir los requisitos reglamentarios.

Conceder licencia para construir una casa compuesta de dos plantas en la calle de Fernández de los Ríos con vuelta a la de Gaztambide.

Idem permiso para edificar una finca y muro de cerramiento sobre parte del solar, núm. 3 provisional, de la calle de Chamartín, con vuelta a la de Rafael Calvo, destinada a taller de fotograbado.

Autorizar la construcción de un hotel de nueva planta y muro de cerramiento con verja, en un solar de la calle de Núñez de Balboa, manzana 247 del Ensanche.

Conceder licencia para aumentar un piso principal a la finca, núm. 5 de la calle de Alfonso X, con vuelta a la de Rafael Calvo.

Idem id. para efectuar algunas obras de reforma en la finca, núm. 4 de la ronda de Segovia con accesorias al paseo Imperial, núm. 5.

Adjudicar al propietario de un solar sito en la 2.ª zona del Ensanche y limitado por la calle de Alcántara, acequia del Canal y vereda de la Guindalera, la parte de ésta que mide 36' 40 metros, en precio de 364 pesetas.

Devolver la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos a responder del contrato, al contratista de la artaja particular del Hospital de San Juan de Dios.

Anunciar subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla entre las calles de Lagasca y Conde de Aranda.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en un solar de la calle de Serrano, con vuelta a la de Ayala.

Aprobar las conclusiones para la novación del contrato del servicio de alumbrado público celebrado con la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Adquirir el retrato del Excmo. Señor Marqués de Sardoal, para que figure en la galería municipal de Alcaldes.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se admite la dimisión de cargo de Teniente de Alcalde al Sr. Conde de Bernar.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra para sustituir al señor Conde de Bernar en el cargo de Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista al Sr. D. Agustín de Retortillo y León.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que en unión de la Comisión de Espectáculos organice una función dedicada a aumentar los productos de la suscripción nacional abierta para el formento de la Marina y gastos de la guerra.

Sesión del día 13 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó otorgar un voto de gracias

a la Comisión que representó al Excelentísimo Ayuntamiento en el IX Congreso Intenacional de Higiene y Demografía, compuesta de los Sres. Concejales Conde de Vilches, D. Manuel Fernández de la Vega, D. Frutos de Zúñiga y D. Eduardo Masip, y conceder a los tres últimos señores citados y al Sr. D. José Ruiz Márqués la mención honorífica que establece el art. 58 del reglamento de la Beneficencia, haciendo extensiva esta distinción a la Comisión de Médicos del Cuerpo de la Beneficencia municipal, Sres. D. Serafin Buisson, D. Tomás Rodríguez, Don Dionisio Gómez Herrero, D. Vicente Guerra y D. Carlos Soler y el voto de gracias a los señores que componen las Juntas municipales de primera enseñanza y de Sanidad.

Nombrar Notario Consistorial al del Ilustre Colegio de esta Corte D. Ricardo de Rueda, sin derecho a percibir honorarios por su asistencia a las subastas que sean declaradas desiertas.

Pasar a la Comisión correspondiente la comunicación del Gobierno civil en que traslada sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, declarando firme y subsistente la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1896 que valoró en 42.500 pesetas unas parcelas de terreno de las casas, números 6 y 10, de la calle de la Concepción Jerónima.

Idem id. id. otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se declara la incompetencia de este Centro para entender en el recurso promovido por el contratista que fué de la construcción de pavimentos de madera, sobre abono de intereses de demora e indemnización de perjuicios, y se dispone la remisión del expediente al Tribunal provincial de lo Contencioso.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada formulado por D. Antonio Espuyaldo, con motivo de haber sido desechada una proposición que presentó en la subasta verificada para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión 5.ª, una proposición para que se acuerde adquirir terrenos para la construcción de edificios donde se reúnan los tres Asilos, en la Alameda de Osuna.

Quedar enterado de haberse accedido por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, a la inhibición propuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil en pleito promovido por D. Francisco Delooz contra el Ayuntamiento, sobre cumplimiento del contrato de los servicios de limpiezas, riegos, etc.

Idem id. de otra comunicación de un Letrado Consistorial en la que se notifica haber sido absuelto el Ayuntamiento en pleito promovido sobre reivindicación de terrenos en la calle de Núñez de Balboa, y hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por el celo e inteligencia de dicho señor Letrado en este asunto.

Adjudicar la subasta verificada para contratar el suministro de 700 metros de tubería de hierro y la apertura de zanjas y macizado para instalar aquella por los paseos del Rey y San Vicente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte. Remitir a informe del Regidor Síndico, Sr. Fernández de Tejerina, el expediente sobre consentimiento de la Real orden

del Ministerio de la Gobernación de 23 de Febrero último, que fijó en 177.500 pesetas la suma que debe satisfacer el Ayuntamiento por la expropiación de la casa número 74 de la calle de Jacometrezo.

Retirar el expediente instruido para pago del servicio de transportes del derribo de la casa, núm. 11, de la calle de San Bernardo, con vuelta a la de la Fior Baja.

Conceder licencia para construir una atarjea destinada al servicio particular de la casa núm. 101, de la calle de Claudio Coello, que verterá en la alcantarilla general de la calle de Lista.

Aprobar la reforma del cap. III. de las Ordenanzas municipales, relativo a la elaboración y venta de pan.

Admitir la dimisión a un Auxiliar Aforador de Consumos en las zonas del extrarradio, y proveer la vacante.

Conceder licencia para construir una casa en el kilómetro 4.º de la carretera de Andalucía.

Idem id. para construir un hotel en la calle de Doña María de Molina.

Dar la tramitación legal correspondiente a las cuentas del presupuesto del Ensanche de 1893-94, formadas por la Tesorería de Villa.

Satisfacer los gastos ocasionados en el pleito seguido en el Tribunal de lo Contencioso administrativo, contra la reposición de un Fiel de Consumos, de cuyo pleito acordó separarse el Ayuntamiento en 20 de Abril último.

Dar en lo sucesivo en nombre de Don Manuel Fernández y González a la calle de la Visitación.

Acceder a la permuta de una parcela de terrenos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por otra situada en calle de primer orden, valorada en 1.846 pesetas.

Devolver al contratista de la construcción de sepulturas en el Cementerio civil del Este en 1896-97, la fianza que consignó, por haber cumplido su compromiso.

Canjear un crédito de 21.276'30 pesetas que se adeuda a D. Francisco Martín Sánchez, por desmontado y traslación de la Puerta de San Vicente por «Obligaciones municipales por Resultas.»

Idem id. de 4.057'57 pesetas que se adeuda a D. Domingo Fernández Valcárcel y Doña Manuela Folgueira, por suministro de menestra y utensilio, al Asilo de San Bernardino, por «Obligaciones municipales por Resultas.»

Idem id. de 8.040'53 pesetas que se adeuda a D. Antonio López Fernández, por construcción de un trozo de alcantarilla, por «Obligaciones municipales por Resultas.»

Tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente una proposición para la celebración de una *kermess* en los Jardines del Buen Retiro con el fin de aumentar con sus productos los de la suscripción nacional para gastos de la guerra.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, por la que se transfieren 150.000 pesetas, de las 300.000 que figuran en el cap. IX, art. 5.º del presupuesto vigente, para pago de amortización por subasta de Carpetas de Deudas, con objeto de atender a la devolución de cantidades anticipadas por varios particulares para hacer frente a las necesidades que puedan surgir por efecto de la carestía del pan.

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencial por la que se habilita un crédito de 3.000 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» con destino a sufragar los gastos que ocasione la procesión del *Santisimun Corpus Christi*.

Idem id. id, por la que se acuerda solicitar de los Poderes públicos que se confie a los Ayuntamientos la formación y custodia del Registro civil, encargándose desde luego las Corporaciones municipales de los archivos correspondientes, interin resuelve la superioridad acerca del particular.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación que dispone, resolviendo el recurso de queja interpuesto por la «Sucesión Moreno», que se forme presupuesto extraordinario para satisfacer a dicha «Sucesión» 280.000 pesetas no incluidas en el actual presupuesto y que en lo sucesivo se cumplan exactamente las condiciones estipuladas en el contrato de compra-venta de los solares números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo enajenados por la repetida «Sucesión».

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil en la que traslada Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara que el Ayuntamiento debe satisfacer la expropiación de terreno que hizo en las calles de Miguel Angel y García de Paredes, a tenor de lo estipulado y con arreglo al art. 27 de la ley de Ensanche de 1876, con cargo al presupuesto de la zona en que se hallan enclavados los terrenos.

Idem y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real decreto por el que se decide a favor de la Administración la competencia suscitada entre aquella Autoridad y el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista en pleito promovido por D. Guillermo Roñad, sobre reivindicación de terrenos.

Pasar a la Comisión respectiva otro oficio de la misma Autoridad por el que estima el recurso interpuesto por el dueño de unas casetas sitas en el solar, número 20 de la calle de Jorge Juan y mandadas derribar por la Alcaldía Presidencia, por aparecer en el expediente incumplimiento de las Ordenanzas municipales.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma Autoridad sancionando el presupuesto adicional al ordinario de ensanche para el ejercicio de 1896 a 97, Adjudicar la subasta verificada para contratar las obras de pintura y fontanería necesarias en el mercado de los Mostenses.

Idem para la construcción de 70 metros de la alcantarilla en dirección al arroyo desagüador de Atocha.

Idem verificada para la construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia una vecina de esta Corte.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial de cuarta clase que existe vacante en la Secretaría por defunción del que la desempeñaba, y la resulta.

Nombrar un escribiente de la oficina de Cementerios, en vacante por defunción con el carácter de temporero.

Idem con carácter interino, un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito del Centro al solo efecto de que pueda percibir los haberes corres-

pondientes á los dos meses que desempeñó dicha plaza.

Declarar cesante á un auxiliar especial de Estadística por abandono de destino, y proveer la vacante con carácter temporero.

Proveer por ascenso una vacante de oficial de segunda clase, en la Contaduría, por defunción de que la desempeñaba y la resulta con carácter temporero.

Proceder á la devolución en láminas de «Resultas» de las cantidades que á continuación se expresan, cobradas por el arbitrio del 25 por 100 sobre la cuota que satisfacen al Tesoro las empresas de espectáculos públicos:

A D. Cándido Lara como dueño y empresario del fronton Jai-Alai 2.148 24 pesetas que satisfizo en 1891-92 y 1893-94.

Al mismo interesado como dueño y empresario del teatro Lara 1.714'57 pesetas que satisfizo en los ejercicios de 1891-92 á 1894-95.

A D. Francisco de Rizzarelli, empresario del teatro Circo de Colón, 1.126 61 pesetas que satisfizo en los ejercicios de 1891-92 á 1895-96.

Autorizar la celebración del oportuno contrato con el dueño de la casa, número 6, de la calle del Labrador para tomar en arrendamiento el piso bajo y principal con objeto de instalar la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa en precio de 1.500 pesetas anuales y por término de cinco años.

Conceder el socorro de 500 pesetas al padre del soldado natural de Madrid, Ricardo Bauzá Estereich, fallecido día 1.º de Febrero de 1896 en la acción de Pozo Redondo (Isla de Cuba).

Admitir la renuncia á un bombero de segunda clase.

Idem id. id. de primera clase, y proveer la vacante.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 18, de la calle de Canillas (extrarradio).

Idem id. para aumentar un piso á la casa, número 186, de la calle de Alcalá (extrarradio).

Idem id. para la construcción de una casa de planta baja y principal en el solar, núm. 1, de la calle de Juan Bautista Toledo (barrio de la Prosperidad).

Idem id. para construir una finca en un terreno enclavado en la ronda de Vallecas, esquina á la calle de Valdeirivas.

Tomar en consideración, y que pase á la Comisión correspondiente una proposición para que se publiquen en el *Boletín municipal*, todos los anuncios ó acuerdos que por virtud de la ley deban estamparse en las publicaciones oficiales, y asimismo, y en todo caso, las condiciones facultativas y económicas que acompañen á los anuncios de subasta ó concurso.

Idem id. y que pase á la Comisión respectiva, otra para que por los señores Ingenieros de Vías públicas y electricista municipal, se gire inmediata y minuciosa inspección, tanto de las canalizaciones como de los tendidos de cables aéreos, dando cuenta de las deficiencias que observen para la adopción de las medidas oportunas.

Día 25.

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó recabar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna autorización para ocupar la casa, núm. 3, del callejón del Tío Estebán, para las obras de ensanche del Matadero de Villa, previa la con-

signación en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 23.828 pesetas á que asciende el valor fijado por el perito del propietario, con arreglo al derecho que á la Administración otorgan los artículos 29 y 48, respectivamente, de la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Admitir la dimisión de su destino al electricista del Excmo. Ayuntamiento, y encargar inmediatamente, con carácter provisional, en lo que respecta á la forma en que habrán de prestarse los servicios de alumbrado, timbres, teléfonos y pararrayos de las dependencias municipales, á la casa *Sebastián Ruiz y Compañía*, que percibirá las 4.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para el electricista, realizando el servicio en la forma acostumbrada.

Conceder sitio preferente para el emplazamiento de la estatua del Excmo. señor D. Antonio Cánovas del Castillo, y un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que en definitiva resuelva en este asunto lo que considere más oportuno.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 9 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento por la que se autoriza la sustitución del motor de sangre por el eléctrico tranvía del Norte.

Idem id. y que pase á la Comisión respectiva, otra comunicación de la referida Autoridad, fecha 10 del corriente, trasladando Real orden del expresado centro, por la que se aprueba el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía movido por la fuerza animal, desde las Ventas del Espíritu Santo hasta la primer barriada de la Ciudad Lineal, y le otorga á la Compañía Madrileña de Urbanización.

Pasar con urgencia á la Comisión 2.ª otra comunicación de la mencionada Autoridad, fecha 20 del corriente, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se accede á la petición formulada, por el Arquitecto D. Mariano Belmás y Estrada, autorizándole para hacer el estudio de un proyecto de reforma, utilización y saneamiento de la Ribera del Manzanares y sus inmediaciones.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma autoridad, fecha 18 del corriente, aprobando el presupuesto del Ensanche de esta capital, para el próximo año económico de 1898-99.

Idem id. y que pase á la Comisión respectiva, otra comunicación del Gobierno civil, fecha 25 del actual, aprobando la valoración de 116.653'51 pesetas, dada por el Arquitecto del Ayuntamiento y el del propietario de común acuerdo, á la finca núm. 7 de la Travesía de Moriana, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Idem id. de otra comunicación del referido centro, en la que participa que la Diputación interesa de su autoridad que en el presupuesto votado por el Ayuntamiento, amplíe el crédito consignado para contingente provincial, hasta la suma de 3.849.993'48 pesetas ó sea el 16'03 por 100 sobre las 24.017.426'63 que satisfacen al Tesoro por los conceptos á que se refiere el art. 117 de la Ley.

Recurrir en alzada ante el Tribunal superior contra la sentencia del provincial de lo Contencioso administrativo, por la que se estima el recurso interpues-

to por un Médico de la Beneficencia municipal, se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Noviembre de 1895 por el que fué declarado cesante.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto en ejercicio, hasta fin de Marzo último.

Aprobar los estados de distribución de fondos formados por la Contaduría de Villa, para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Idem id. id. para el próximo mes de Junio, formados por la Contaduría, por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior, celebrada el día 12 de Abril último.

Fueron sancionados los acuerdos siguientes:

El primero, de 13 del citado mes de Abril, concediendo jubilación á un Oficial de segunda clase de la Administración de Consumos, con el haber anual de 1.500 pesetas.

El segundo, de 6 de Mayo, aprobatorio de la novación del contrato del servicio de alumbrado público celebrado con la «Compañía madrileña de Alumbrado y calefacción por gas».

Madrid 1.º de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Sanz Díez, natural de Escalona, Segovia, de cincuenta años, viudo, jornalero, con domicilio últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 7, principal número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Cárcel celular, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Julio de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta.

338.—g.

Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza. Hace saber: Que debiendo celebrarse por orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, una segunda convocatoria de proposiciones para el arriendo

de terrenos con destino á campo de instrucción de las fuerzas alojadas en los cuarteles de los Docks y Reina Cristina de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto el cual tendrá lugar, bajo iguales condiciones que han regido para la primera convocatoria celebrada el día 13 de Junio último, excepto una modificación introducida por el Cuerpo de Ingenieros en la condición cuarta del pliego de las económicas facultativas, en el sentido de que las obras de explanación desde la carretera al acceso principal del campo de instrucción, caso de ser necesaria, se harán por cuenta del ramo de guerra y no por el dueño del terreno, verificándose dicho acto el día 17 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones económicas y facultativas todos los días no feriados de diez á doce de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 12.ª con el impuesto de guerra correspondiente y serán redactadas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 9 de Julio 1898.—Ismael Rivas.

Modelo de proposición

D... vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas y facultativas para el arriendo al ramo de Guerra de un terreno con destino á campo de instrucción de las fuerzas alojadas en los cuarteles de los Docks y Reina Cristina de esta Corte, y conforme con todas las condiciones expresadas que sirven de base á dicha convocatoria, ofrece para dicho objeto un terreno de su propiedad sito en..., distante... kilómetros del cuartel de..., de metros de longitud y... metros de latitud, que dan una superficie de... metros cuadrados, ó sea... hectáreas, lindante por el Norte, con...; por el Sur, con...; por el Este, con..., y por el Oeste, con...; dicho terreno esta compuesto de... metros cuadrados de tierra de... clase y metros cuadrados de... clase, siendo el precio del arriendo... pesetas anuales á razón de... pesetas por hectárea. Se acompaña el plano del terreno.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Todas las cantidades que figuren en la proposición deben estamparse en letra.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de dos depósitos, uno, núm. 355.354, transmisible y núm. 23.923, intrasmisible, más cuatro extractos de inscripción de acciones de este Banco, números 93.004 á 93.007 expedidos por este Establecimiento en 3 de Septiembre, 19 de Agosto, y 16 de este mismo mes de 1895, respectivamente, á favor de don Manrique López Hargrave, el primero; de D. Rafael, Doña María Luisa, Ana y María de la Gloria López y Alvarez, menores de edad, el segundo; y los cuatro extractos á favor de cada uno de dichos menores, D. Rafael, Doña Ana, Doña María Luisa y Doña María de la Gloria, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos dos resguardos y cuatro extractos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.